



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2017-GM/MPH

Huancavelica, 02 de mayo 2017.

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7426-2017, de fecha 10 de abril 2017, presentada por la señora Soledad Crispín Asto, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (Comité de Vaso de Leche N° 19 - Puyhuán Grande II) del Distrito de Huancavelica, solicitando el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH de fecha 19 de noviembre 2003, se resuelve reconocer al Comité de Vaso de Leche N° 19 - Puyhuán Grande II, de la jurisdicción del Distrito de Huancavelica, como Organización Social de Base de primer nivel que brinda apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de vistos; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 078-2017/PVL-SGSyPS-GDS/MPH., de la Responsable del Programa Vaso de Leche, al Informe N° 110-2017/SySGS-GDS/MPH., de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, al Informe N° 140-2017-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social y a la Opinión Legal N° 244-2017-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche N° 19 - Puyhuán Grande II, del Distrito de Huancavelica, para el periodo 2017 y 2018, quedando debidamente registrado en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Soledad Crispín Asto	Presidenta	46029543
Silvia Reyna Arroyo Ccente	Vice Presidenta	41673931
Erika Tatiana Condori Tapara	Secretaria	45916222
Graciela Asto Tapara	Tesorera	23269675
Elizabeth Reynaldo Cortez	Fiscal	42965174
Mayly Maryori Condori Aguirre	Vocal	48657017
Alejandra Matamoros Paitan	Delegada de Deporte y Cultura	23271369

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las Resoluciones Gerenciales que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto. - DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Vaso de Leche y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Programa de Vaso de Leche.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL